

MAR DEL PLATA, 27-12-02.-

VISTO que las modalidades de contratación en vigencia de esta Universidad, instrumentadas por las Resoluciones de Rectorado N°s. 1100/95 y 245/96, presentan algunas incongruencias con las disposiciones de la ley 22140, en particular con lo preceptuado en el artículo 29, en tanto y en cuanto generan, en algunos casos, la posibilidad de un doble empleo en la Administración Pública Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

El informe emitido mediante Nota N° 154 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, referido a este tema, en el cual se señalan las incompatibilidades normativas ya referenciadas.

Que la contratación mediante contrato docente a plazo fijo se acumula, en algunos casos, a cargos de planta permanente del personal docente y no docente, con la consiguiente generación de incompatibilidad.

Las observaciones efectuadas por la SIGEN enderezadas a corregir este defecto.

Las atribuciones conferidas por el artículo 96° del Estatuto.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Derogar parcialmente la Resolución de Rectorado N° 245/96 en el anexo N° 7 del Artículo 1°, dejando sin efecto la modalidad de contratación "Contrato Docente a Plazo Fijo".

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las contrataciones vigentes, realizadas en el marco de dicha modalidad continúen rigiendo hasta la extinción de su plazo, sin posibilidad alguna de prórroga.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los contratos con trámite en curso, de los cuales no exista aún acto administrativo, tanto se traten de nuevos contratos como de prórrogas, tengan vigencia exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2002, debiendo modificarse, en consecuencia, el contrato correspondiente y adecuarlo a dicho plazo de finalización.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 2517.-